



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE AGOSTO DE 2009	Suplemento 6986
-----------	-----------------------	----------------------	--------------------

No. 25374

## RESOLUCIÓN

### H. Ayuntamiento Constitucional De Cárdenas, Tabasco.

*Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial  
Y Servicios Municipales*



Cárdenas, Tab. A 01 de Julio de 2009  
DOOTSM/ VU/ 280/ 2009

**Resolución para la autorización del Fraccionamiento denominado "Mediterráneo" ubicado en Avenida los Cerezos, No. 514 de la Ranchería Paso y Playa, en el Municipio de H. Cárdenas, Tabasco.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas, en ejercicio de la facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

### RESULTANDO

**Primero:** Que la C. Herlinda Candelaria Pérez Cruz", solicitó ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

**Segundo:** Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

**Tercero:** Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** El suscrito Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

**SEGUNDO.** Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Interés Medio denominado "Mediterráneo" con las siguientes características:

**I. De las características del Terreno.-** El terreno es de forma irregular tipo trapezoidal, en su topografía es sensiblemente plana y en su poligonal, deberá respetar el N.A.M.E. Indicado por el SAPAET., el tipo de suelo de la zona es Limo Arcilloso, y el relleno se hará según las especificaciones marcadas por la dependencia correspondiente.

**II. Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-** El predio se encuentra al Noreste de la Ciudad de Cárdenas, se localiza en la Ranchería Paso y Playa, en una zona prevista como habitacional, destinada para lotes de tipo interés medio. Se ubica en Avenida los cerezos, No. 514 de la Ranchería Paso y Playa, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

**III. De la distribución del suelo.-** El Fraccionamiento es de Tipo Interés Medio para desarrollar viviendas y la extensión del terreno se zonificó con los siguientes usos de suelo.

<i>USO</i>	<i>SUPERFICIE m<sup>2</sup></i>
HABITACIONAL	3,202.23
VIALIDAD	1,456.53
ÁREA VERDE	375.40
DONACION	300.67
T O T A L	5,334.48

**IV. Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias.-** El servicio de **agua potable** para el fraccionamiento "Mediterráneo", será factible por que se conectará a la red existente de (16") de la Ranchería Paso y Playa.

La dotación del agua potable será de 300.00 lt /hab. / Día para una población de 150.00 habitantes. La longitud total de la red será de 267.50m.l. Y la fuente de abastecimiento

será la red municipal. El sistema de distribución será por bombeo y el gasto medio diario será de (0.520 L. P. S), el máximo diario de (0.729 L.P.S) y el máximo horario será de (1.13 L.P.S.). **EL Alcantarillado Sanitario:** será factible conectándose a la red existente de la Ranchería Paso y Playa, **El Alcantarillado Pluvial:** los escurrimientos de agua de lluvia deberán ser superficiales, poniendo especial cuidado en que no afecten a los vecinos que colinda con el fraccionamiento, **El sistema de Energía Eléctrica:** se considera para baja y media tensión con instalación subterránea y fue revisado y aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.

**V.- Tipo de lotes y costo de vivienda.-** Los lotes tipo del Fraccionamiento comprende el trazado, relleno, lotificación y construcción en un predio con una superficie de 5,334.48 m<sup>2</sup>, donde se distribuirán 20 lotes de forma regular de 7.50m x 15.00m y 8.00m x 15.00m en su mayoría e irregular en un porcentaje muy bajo, distribuidos en 2 manzanas.

**VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.-** La estructura vial del Fraccionamiento "Mediterráneo", estará integrada por una vialidad de 12.70m de ancho. **Vialidades Propuestas:** el acceso principal al Fraccionamiento es por la Avenida los Cerezos y Calle Sicilia, **Capacidad actual de servicio:** la carretera que conduce a la Ranchería Paso y Playa tiene un buen nivel de servicio ya que el Periférico Carlos A. Molina permite una buena fluidez en el tránsito de esta zona. **Sección:** la sección se dará entre la avenida principal al Fraccionamiento y la Calle Sicilia, **Intersecciones:** la intersección se va a dar entre el acceso principal, Periférico Carlos A. Molina y Calle Pitahaya de la Colonia José Eduardo de Cárdenas. **Enlaces:** los carriles de aceleración y desaceleración nos permitirán realizar los enlaces de incorporación y salida del Fraccionamiento con El Periférico Carlos A. Molina. **Entronques:** el entronque es la Avenida los Cerezos y la Calle Sicilia, **Puntos conflictivos:** ninguno, **nivel de saturación:** mínimo, **Capacidad de Servicio Requerida:** la capacidad del servicio será de acuerdo a las necesidades de los habitantes de la zona principalmente en el uso de transporte urbanos.

**VII.- Planos.-** El Fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento, ingresó para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo. Del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, el Sistema de Agua Potable, y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET), así como el de Lotificación de Fraccionamiento.

**VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.-** El Fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un término de 365 días a partir de la fecha de autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente, esto para dar cumplimiento al artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior, y no habiendo necesidad de modificación alguna con fundamento en los artículos 10, fracción XIV, 205, 206, 207, 209 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Se declara aprobado el fraccionamiento de interés medio "Mediterráneo" ubicado en el Avenida los Cerezos, Ranchería Paso y Playa, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, para todos los efectos legales que haya lugar, en consecuencia celébrase el convenio

correspondiente y efectúense los demás tramites necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

De igual manera y como lo ordena el artículo 209 parte final de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado. Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Resultó procedente la solicitud presentada por la *C. Herlinda Candelaria Pérez Cruz para la Urbanización de un Fraccionamiento*, ubicado en Avenida los Cerezos, en la Ranchería Paso y Playa, Municipio de Cárdenas.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se le autoriza Urbanizar un Fraccionamiento denominado "Mediterráneo" ubicado en Avenida los Cerezos, en la Ranchería Paso y Playa, Municipio del Cárdenas, Tabasco; por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**TERCERO.** El Fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión de un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el Fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10 % del costo de las obras de urbanización. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

**QUINTO.** Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE CARDENAS TABASCO, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ VILLEGAS

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



## RESOLUCIÓN

Cárdenas, Tab. A 01 de Junio de 2009  
DOOTSM/ VU/ 280/ 2009

**Resolución para la autorización del Fraccionamiento denominado "Jardines de Bugambilia" ubicado en Calle Bugambilia Esq. Calle Luís Donald Colosio de la Colonia Melchor Ocampo, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas, en ejercicio de la facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

### RESULTANDO

**Primero:** Que la Empresa "Inmobiliaria Olmeca Maya", Sociedad Anónima de Capital Variable, *representada por el Consejo de Administración o de un Administrador Único*, solicitó ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

**Segundo:** Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

**Tercero:** Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El suscrito Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

**SEGUNDO.** Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Interés Medio denominado "Jardines de Bugambilia" con las siguientes características:

**I. De las características del Terreno.-** El terreno es de forma irregular tipo trapezoidal, en su topografía es sensiblemente plana y en su poligonal, deberá respetar el N.A.M.E. Indicado por el SAPAET., el tipo de suelo de la zona es Limo Arcilloso, y el relleno se hará según las especificaciones marcadas por la dependencia correspondiente.

**II. Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-** El predio se encuentra al sur oeste de la Ciudad de Cárdenas, se localiza en la Ranchería Melchor Ocampo, en una zona prevista como habitacional, destinada para lotes de tipo interés medio. Se ubica en calle Bugambilias Esq. Calle Luís Donald Colosio, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

**III. De la distribución del suelo.-** El Fraccionamiento es de Tipo Interés Medio para desarrollar viviendas y la extensión del terreno se zonificó con los siguientes usos de suelo.

USO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
HABITACIONAL	9,951.010
VIALIDAD	7,056.439
ÁREA VERDE	1,327.170
DONACION	829.430
TOTAL	19,164.049

**IV. Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias.-** El servicio de **agua potable** para el fraccionamiento "Jardines de Bugambilia", será factible por que se conectará a la red existente de PVC (4") de la Colonia Melchor Ocampo.

La dotación del agua potable será de 350.00 lt /hab. / Día para una población de 354 habitantes. La longitud total de la red será de 585.00m.l. Y la fuente de abastecimiento será la red municipal. El sistema de distribución será por bombeo y el gasto medio diario será de (1.43 L. P. S), el máximo diario de (2.00 L.P.S) y el máximo horario será de (3.10 L.P.S.). **EL Alcantarillado Sanitario:** será factible conectándose a la red existente de la Colonia Melchor Ocampo, **El Alcantarillado Pluvial:** los escurrimientos de agua de lluvia deberán ser superficiales, poniendo especial cuidado en que no afecten a los vecinos que colinda con el fraccionamiento, **El sistema de Energía Eléctrica:** se considera para media tensión con instalación subterránea y fue revisado y aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.

**V.- Tipo de lotes y costo de vivienda.-** Los lotes tipo del Fraccionamiento comprende el trazado, relleno, lotificación y construcción en un predio con una superficie de 19,164.049 m<sup>2</sup>, donde se distribuirán 59 lotes de forma regular de 9.50m x 17.00m en su mayoría e irregular en un porcentaje muy bajo, distribuidos en 3 manzanas.

**VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.-** La estructura vial del Fraccionamiento "Jardines de Bugambilia", estará integrada por una vialidad de 12.00m de ancho. **Con vialidades secundarias vía 2:** calle norte, vía 3: calle sur, **Vialidades Propuestas:** el acceso principal al Fraccionamiento es por la Calle Bugambilias y Calle Luís Donald Colosio, **Capacidad actual de servicio:** la carretera que conduce a la Colonia Melchor Ocampo tiene un buen nivel de servicio ya que la carretera Cárdenas –

Comalcalco permite una buena fluidez en el tránsito de esta zona. **Sección:** la sección se dará entre la avenida principal al Fraccionamiento y la Calle Luis Donald Colosio, **Intersecciones:** la intersección se va a dar entre el acceso principal (Carretera Villahermosa – Comalcalco en el km.22) y la Calle Luis Donald Colosio. **Enlaces:** los carriles de aceleración y desaceleración nos permitirán realizar los enlaces de incorporación y salida del Fraccionamiento con la Carretera Villahermosa – Comalcalco. **Entronques:** el entronqué es la Calle Bugambilia y la Calle Luis Donald Colosio, **Puntos conflictivos:** ninguno, **nivel de saturación:** mínimo, **Capacidad de Servicio Requerida:** la capacidad del servicio será de acuerdo a las necesidades de los habitantes de la zona principalmente en el uso de transporte urbanos.

**VII.- Planos.-** El Fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento, ingresó para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo. Del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, el Sistema de Agua Potable, y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET), y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como el de Lotificación de Fraccionamiento.

**VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.-** El Fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un término de 365 días a partir de la fecha de autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente, esto para dar cumplimiento al artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior, y no habiendo necesidad de modificación alguna con fundamento en los artículos 10, fracción XIV, 205, 206, 207, 209 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Se declara aprobado el fraccionamiento de interés medio "Bugambilia" ubicado en el Calle Bugambilia Esq. Luis Donald Colosio, Ranchería Melchor Ocampo, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, para todos los efectos legales que haya lugar, en consecuencia celébrase el convenio correspondiente y efectúense los demás trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

De igual manera y como lo ordena el artículo 209 parte final de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado. Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Resulto procedente la solicitud presentada por la Empresa "Inmobiliaria Olmeca Maya S.A. de C.V.", para la Urbanización de un Fraccionamiento, ubicado en calle Bugambilia Esq. Luis Donald Colosio, en la Ranchería Melchor Ocampo, Municipio de Cárdenas.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se le autoriza Urbanizar un Fraccionamiento denominado "Jardines de Bugambilia" ubicado en calle Bugambilia Esq. Luis Donald Colosio, en la Ranchería Melchor Ocampo, Municipio del Cárdenas, Tabasco; por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**TERCERO.** El Fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión de un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el Fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10 % del costo de las obras de urbanización. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

**QUINTO.** Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE CARDENAS TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

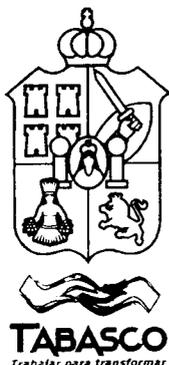
ATENTAMENTE

ING. CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ VILLEGAS

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



Ventanilla UNICA 4



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.